

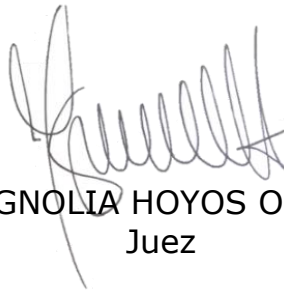
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00339-00

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo presentado por el abogado Luis Enrique Neira Roldán (c. digital 39), en cuanto no se indican los apellidos completos de la heredera María Fernanda Cárdenas Prieto en la hijuela respectiva y no se relaciona la identificación de José Ignacio Cárdenas Villalba quien actúa en representación de la menor. Para la presentación de la distributiva en la forma indicada cuenta el partidor con el término de cinco (5) días.

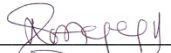
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 087 FECHA 01-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS